

0000028523

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN PROHIBICIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1105

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2328

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 05 de abril de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 05 de abril de 2018 15:27

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

ADJUDICADOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

ADJUDICATARIO

Natural	1310262942	MACIAS ZAMBRANO EUDOCIA MARITZA	VIUDO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------------	----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

lunes, 12 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2065151000	05/04/2018 15:31:26	66057	130.07M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el sector la Florita, manzana 58, lote N°21 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: Por el frente: 16,00m.- lindera con calle pública; por atrás: 13.30m.- lindera con Joaquín Humberto Zambrano Zambrano; costado derecho: 8,05m.- lindera con callejón planificado; costado izquierdo: 9,80m.- lindera con Asisclo Zambrano Moreira.- área total:130,07m2.

Dirección del Bien: SECTOR LA FLORITA.

Superficie del Bien: 130.07M2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN PROHIBICIÓN.-la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Lo Certifico:


 AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ

Registrador de la Propiedad (E)

Impreso por: lucia_vinueza

Administrador

jueves, 5 de abril de 2018

Pag 1 de 1

Ε.Σ.Α.Σ.Π.Α.Α.





Factura: 001-002-000027617

0000028524



20181308001P01598

PROTOCOLIZACIÓN 20181308001P01598

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE MARZO DEL 2018, (8:27)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MACIAS ZAMBRANO EUDOCIA MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310262942

OBSERVACIONES:

Santiago Fierro Urresta

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

11. 11. 11.

11. 11. 11.

11.

11.

11.

11.

11.

11.

11.

11.



M. Zambrano

0000028525



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sirvas Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora **MAGIAS ZAMBRANO EUDOCIA MARITZA**, de estado civil Viuda, portadora de la cédula de ciudadanía 131026294-2, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector la Florita, manzana 58, lote No. 21 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Por el frente, 16,00m.- lindera con calle pública; por atrás, 13,30m.- lindera con Joaquín Humberto Zambrano Zambrano; costado derecho, 8,05m.- lindera con callejón planificado; costado izquierdo, 9,80m.- lindera con Asisla Zambrano Moreira.- área total: 130,07m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. Q24-ALC-M-JOZC-2017, del 14 de Agosto del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,

M. Zambrano Vera
Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



Red



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2641747

COMPROBANTE DE PAGO

000078032

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



REGIS 550860 PAGO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:
 NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
 RAZÓN SOCIAL: SECTOR LA FLORITA MZ-58 LT. 21 P. LOS ESTEROS
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGIS 550860 PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
 CAJA: 07/02/2018 09:42:55
 FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
VALIDO HASTA: martes, 08 de mayo de 2018		

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2065151000

ESTE COMERCIANTE NO TIENE DEUDA CON EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

9

0000028527



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No.

0720123

21/2018 4:21

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$6706.57 CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-06-51-51-000	130,07	35016,94	315561	720423

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	B. LA FLORITA - MZ. 58 LOTE 21 - PARROQUIA LOS ESTEROS	Impuesto principal	33,53
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	20,12
			TOTAL A PAGAR	53,65
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	53,65
10262942	MACIAS ZAMBRANO EUDOCIA MARITZA	NA	SALDO	0,00

EMISIÓN: 21/2018 4:21 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 47972611 - 477

TÍTULO DE CREDITO No. 0704447

1/19/2018 4:48

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
MACIAS ZAMBRANO EUDOCIA MARITZA	1310262942	NA	312883	704447
OBSERVACIÓN.		TITULOS VARIOS		
Resolución Administrativa # 024-ALC-M-JOZC-2017, de Adjudicación de un lote de terreno, que autoriza al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el Art. 481 del COOTAD, tramite a favor del Señor, MACIAS ZAMBRANO EUDOCIA MARITZA, CCC#1310262942, se adjudica un excedente de terreno de 130,07m2, ubicado en el "La Florida de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con un avalúo por m2 de USD\$28,00, c/m2, que suman el valor de USD\$3641,96 pero que tomando en consideración el Informe socio económico aplicando lo determinado en la Ordenanza "estática que deberá pagar el 10% del valor de \$364,20, tal como lo constituye el art. 9, literal c, de la ordenanza de los asentamientos humanos de hechos, lo que determina un valor por derecho de tierras según Informe de varios departamentos Municipales.		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	364,20	
		TOTAL A PAGAR	364,20	
		VALOR PAGADO	364,20	
		SALDO	0,00	

1/19/2018 4:48 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERÍA

4310

0000028528



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CREDITO No. 00699753



1/19/2018 6:06

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°	
2-09-51-51-000	130,07	\$ 30.473,64	B. LA FLORITA - MZ. 58 LOTE 2J - PARROQUIA LOS ESTEROS	2018	332896	699753	
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA		1360000980001	Costa Judicial				
1/19/2018 12:00 LÓPEZ MIRANDA, WILLINGTON SIMÓN							
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY -							
				IMPUESTO PREDIAL	\$ 10,67	(\$ 0,98)	\$ 9,71
				Interés por Mora			
				MEJORAS 2011	\$ 3,29	(\$ 1,32)	\$ 1,97
				MEJORAS 2012	\$ 46,90	(\$ 6,76)	\$ 10,14
				MEJORAS 2013	\$ 3,37	(\$ 1,35)	\$ 2,02
				MEJORAS 2014	\$ 3,56	(\$ 1,42)	\$ 2,14
				MEJORAS 2015	\$ 0,82	(\$ 0,33)	\$ 0,49
				MEJORAS 2016	\$ 0,32	(\$ 0,13)	\$ 0,19
				MEJORAS 2017	\$ 7,85	(\$ 3,14)	\$ 4,71
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 21,20	(\$ 8,48)	\$ 12,72
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,09		\$ 6,09
				TOTAL A PAGAR			\$ 50,18
				VALOR PAGADO			\$ 50,18
				SALDO			\$ 0,00



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL Y
GESTOR DOCUMENTAL

No.:942-USG&GD-PGL-SM-S-2017
Manta, Octubre 27 de 2017

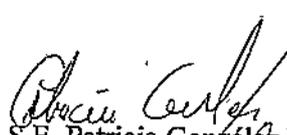
Señora
MACIAS ZAMBRANO EUDOCIA MARITZA
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 024-ALC-M-JOZC-2017 de Adjudicación de un lote de terreno en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, emitido por el Ing. Jorge Orley Zambrano, Alcalde de Manta, a favor de la Sra. Macías Zambrano Eudocia Maritza.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARÍA MUNICIPAL ENC.
Lic. Gabriela Delgado



0000028529

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 118938

3



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 1 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

2065151000: B. LA FLORITA - MZ. 58 LOTE 21 - PARROQUIA LOS ESTEROS

Manta, primero de febrero del dos mil diez y ocho



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



1



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0090142

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____ en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ perteneciente a _____ ubicada B LA FLORITA MZ 58 LOTE 21 PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$35016.94 TREINTA Y CINCO MIL CERO DIECISEIS DOLARES CON 94/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

CANCELO CON LA CUANTIA DE SOLAR \$6706.57

Elaborado: DANIEL SILDARRIAGA

Manta,

01 DE FEBRERO 2018

Director Financiero Municipal



0000028530



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANTA



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Nº CERTIFICACIÓN: 0000138527
Nº ELECTRÓNICO: 55287

Fecha: Miércoles 31 de Enero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastró y Registros Certifica: Que revisando el Catastro
existente se constató que

Nº 138527



DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-06-51-51-000

Ubicado en: B. LA FLORITA - MZ. 58 LOTE 21 - PARROQUIA LOS ESTEROS

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 130.07

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6706.57
CÓNSTRUCCIÓN:	28310.37
AVALÚO TOTAL:	35016.94
SON:	TREINTA Y CINCO MIL DIECISEIS DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

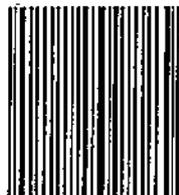
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 024-2017 -ALC-M- JOZC. SECTOR LA FLORITA.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón,
Director de Avaluos, Catastró y Registro (E)



Ingreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-01-31 09:09:08.



0000138527



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



Manta

G A D



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 024-ALC-M-JOZC-2017.

**ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR LA FLORITA
DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL "CANTÓN MANTA".**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 024-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO:
Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO; Abg. Marilin Veintimilla Chavez

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta GAD



0000028531

interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";



Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

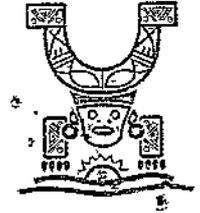
Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 024-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marliñ Veintimilla Chavez



municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

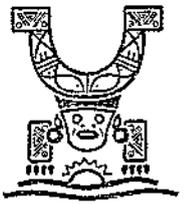
Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 024-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilín Veintimilla Chavez



Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado debe tener un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

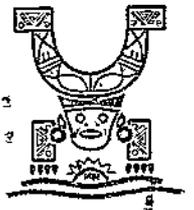
Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Macias Zambrano Eudocia Maritza, portador de la cédula de ciudadanía No. 131026294-2, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 007A-DPOT-JZO-2017, de fecha enero 06 de 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Con los antecedentes expuestos podemos determinar que dicha área ocupada por la Señora MACIAS ZAMBRANO EUDOCIA MARITZA, no posee antecedentes de dominio y cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el Sector La Florita, Manzana 58, Lote No. 21 de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene vivienda de H.A. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código C-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente, 16,00m - Calle pública; Atrás, 13,30m - Joaquín Humberto Zambrano Zambrano; Costado Derecho: 8,05m. - Callejón planificado; Costado Izquierdo: 9,80m - Asisclo Zambrano Moreira. Área Total: 130,07m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, mediante Memorando No. 391-DACR-JCM-GAD-MANTA de fecha abril 13 de 2017, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 024-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez



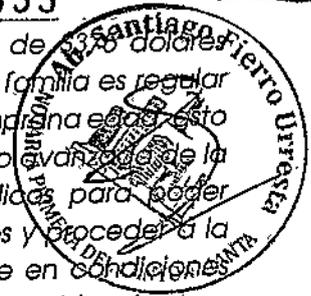
lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros, a nombre de la posesionaria Sra. Maclas Zambrano Eudocia Maritza, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros Informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metro cuadrado del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: **2065151000**. Valor por metros cuadrados del bien del 2014: **\$28,00** dólares. Historial: **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO**.

Que, mediante Memorando No. 436-D-OO.PP de fecha mayo 02 de 2017, el Ing. Rene Martínez Burbano, Director (e) de Obras Públicas informa: en atención a su Memorando No. JEDCH-2017-012 de fecha abril 28 de 2017 de la Dirección de Planificación; me permito adjuntar al presente, Informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, referente al Proceso 15058 con respecto a la petición de la Sra. Maclas Zambrano Eudocia Maritza, cuyo texto se explica por sí solo: Dicho informe de fecha 21 de abril de 2017, manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Maclas Zambrano Eudocia Maritza, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tenía una edificación de hormigón de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: **La Florita**. Parroquia: **Los Esteros**. Cantón: **Manta**. Topografía: **Regular**. EDIFICACIÓN. Estructura: **Hormigón**. Paredes: **Mampostería**. N.º de Pisos: **Una Planta**. Cubierta: **Metálica - Dipanel**. Estado: **Habitable**. CONCLUSION: Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Social, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos de la Dirección de Gestión de Talento Humano, a pedido de la Sra. Abg. Marilin Veintimilla Chávez Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N.º: M-DGJ-MVC-2017-017. Informa: El día de hoy miércoles 19 de julio del 2017 me trasladé a la parroquia Los Esteros sector La Florita, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico de la solicitante Sra. Maclas Zambrano Eudocia Maritza, con relación a la situación sociofamiliar. La solicitante manifiesta que su familia está conformada de dos miembros, que son sus hijos, es viuda y es ella la que cuida de su familia, comenta que el predio a legalizar fue comprado por familiares, habita en el lugar desde hace unos 15 años hasta la actualidad. La relación con sus hijos es muy buena. El predio a legalizar está ubicado en el sector la Florita Sector los estereros MZ-58 Lote 21 se encuentra en la calle principal de la florita, su infraestructura es de hormigón piso de cemento tiene tres cuartos, sala, comedor, cocina dos baños y un pequeño espacio en la parte delantera de la casa, cuenta con todos los servicios básicos y carece de enseres del hogar. Con relación a la situación económica, la señora

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 024-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO:
Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez

5



comenta que es obrera de una empresa donde recibe un sueldo de \$375 dólares mensuales que cada día le alcanza menos. El estado de salud de la familia es regular puesto que su hijo padece la enfermedad de diabetes desde muy temprana edad, esto le genera un gasto diario ya que el joven se aplica insulina debido a la avanzada de la situación, además comenta que debe realizarse controles periódicos para poder sobrellevar esta dolencia. Al realizar el análisis de los datos obtenidos y proceder a la valoración técnica del diagnóstico se observa que esta familia vive en condiciones bajas, por lo que sugiere en base al estudio socioeconómico y a las evidencias que adjunto al presente se actué de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta en el Art.8 literal c).

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2017-024, de fecha 08 de agosto de 2017, la Sra. Cecilia Veloz de Márquez Directora de Gestión Financiera GAD Municipal de Manta, en respuesta a Memorando No. M-DGJ-MVC-2017-174, de fecha 04 de agosto de 2017, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por la señora MACIAS ZAMBRANO EUDOCIA MARITZA con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Memorando No. 436-D-OO.PP, de fecha mayo 02 de 2017 suscrito por el Ing. Rene Martínez Burbano, Director de Obras Publicas (e), informe técnico de legalización, suscrito por Yuber Ortega Molina; así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 391-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha 13 de abril de 2017 suscrito por el C.P.A. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos Y Catastro es de \$28,00; y el área a legalizar de acuerdo al Oficio No. 007A-DPOT-JZO-2017, de fecha enero 06 de 2016, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 130,07m2, tomando en consideración el Informe Socio Económico de fecha 19 de julio de 2017 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Trabajadora Social - GAD Manta sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora MACIAS ZAMBRANO EUDOCIA MARITZA, por la compra venta del bien de Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de **USD. \$ 364,20 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-MVC-2017-888 de fecha 10 de agosto de 2017, suscrito por la Abg. Marilin Veintimilla Chavez Procuradora Sindica Municipal, informa que en virtud de las normas legales expuestas, y toda vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la referida Ordenanza, lo que permite a la Suscrita Procuradora Sindica emitir el presente informe legal de manera favorable, usted Señor Alcalde en su calidad de máxima Autoridad Administrativa del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 7 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 024-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez



TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CAREN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA. podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sector La Florita, Manzana 58, Lote N.º 21 de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta con un área de 130,07m², a favor de la señora **MACIAS ZAMBRANO EUDOCIA MARITZA**, teniendo que cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD\$ 364,20 dólares correspondiente al avalúo de 28.00 dólares cada metro cuadrado de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros, valor a cancelar que representa el 10% del valor total de lote en relación a la situación actual del poseionario que refleja el informe Socio económico mencionado en líneas anteriores, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad sea Protocolizada ante un Notario Público y se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, lo que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE: //

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 130,07m², ubicado en el Sector La Florita, Manzana 58, Lote No. 21 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **Frente:** 16,00m - Calle pública; **Atrás:** 13,30m - Joaquín Humberto Zambrano Zambrano; **Costado Derecho:** 8,05m. - Callejón planificado; **Costado Izquierdo:** 9,80m - Asisclo Zambrano Moreira. **Área Total:** 130,07m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 28,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la poseionaria no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora MACIAS ZAMBRANO EUDOCIA MARITZA que cancelar la cantidad de \$ 364,20.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien Inmueble Inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 024-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chávez



G A D Manta



0000028534

partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.



CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector La Florita, Manzana 58, Lote No. 21 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al décimo cuarto día del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO



AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 024-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTÓN MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chávez



8

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO
PAGINA EN BLANCO

0000028535



CIUDADANIA 131026294-2
 MACIAS ZAMBRANO EUDOCIA MARITZA
 MANABI/MANTA/MANTA
 11 JULIO 1991
 006 0178 0178
 MANABI/MANTA
 MANTA 1991
Edo. Macias

REGISTRARIA
 PRIMARIA
 RAMON H. MACIAS GUADAMUD
 ANA M. ZAMBRANO ZAMBRANO
 MANTA 27/09/2011
 27/09/2023
 REN 180701

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas úttimas. 2 MAR 2018
 Manta, a
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310262942

Nombres del ciudadano: MACIAS ZÁMBRANO EUDOCIA MARITZA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: X

Nombres del padre: RAMON H MACIAS GUADAMUD

Nombres de la madre: ANA M ZAMBRANO ZAMBRANO

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 181-102-68210



181-102-68210

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000028536



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

130207395-0

CELESTINA
 ZAMBRANO CEDEÑO
 JORGE ORLEY
 MANTA
 MANTA
 MANTA

2015-03-12
 ECUATORIANA

ASIA KAZAKI
 SUAREZ LOPEZ

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARIALDO
 CEDEÑO TRAYMO EVRÁ VICENTA

MANTA
 2015-03-12
 2015-03-12

CERTIFICADO DE NOTACIÓN

099
 Manta

099-277
 Manta

1302073950
 MANTA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
 APELLIDOS Y NOMBRES

PARTE DEL INSTRUMENTO
 MANTA
 MANTA
 MANTA

PROVINCIA
 MANTA
 MANTA

DISCRIMINACIÓN 2
 ZONA 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devueltos al interesado en
 fojas útiles
 Manta, a 2 MAR 2018

[Signature]

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1 y 166; y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Constituye a

Zambrano Cedeno Jorge Orley

la ordenar a ser

Alcalde del Cantón Manta.

Para el período comprendido entre el 17 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Ing. Alex Zambrano, asistente.
PRESIDENTE

Dr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sr. Antonia Pachamama de Calderon
VOCALES

Lda. Laura Raula Peraltu
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

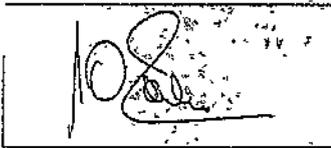
Abg. Richard ...
SECRETARIO



0000028537



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTAMANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-102-68260



186-102-68260

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

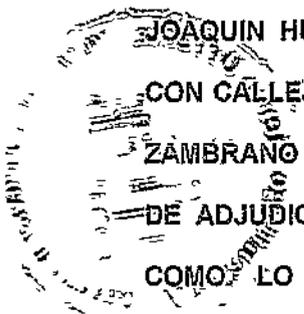
PAGINA EN BLANCO

00:00028538

2018	13	08	01	P01598
------	----	----	----	--------



DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO Y DE ACUERDO AL ARTICULO 18 NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA: MACIAS ZAMBRANO EUDOCIA MARITZA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA 131026294-2, A QUIEN SE LE ADJUDICADO UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR LA FLORITA, MANZANA 58, LOTE No. 21, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS, DEL CANTON MANTA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 16,00M-LINDERA CON CALLE PUBLICA, ATRÁS: 13,30M-LINDERA CON JOAQUIN HUMBERTO ZAMBRANO ZAMBRANO, COSTADO DERECHO: 8,05-LINDERA CON CALLEJON PLANIFICADO; COSTADO IZQUIERDO: 9,80M-LINDERA CON ASISCLO ZAMBRANO MOREIRA, AREA TOTAL: 130,07M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 024-ALC-M-JOZC-2017, DEL 14 de AGOSTO DEL 2017, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO EN ART.11, LA PRESENTE ADJUDICACIONN TIENE PROHIBICIÓN DE ENEJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. MANTA, 12 DE MARZO DEL 2018.-ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA.-



ABG. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA.
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA.

NOTARIAL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. 2018.13.08.001.P01598.-



Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



0000028539

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1105

Número de Repertorio:

2328

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Cinco de Abril de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1105 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1310262942	MACIAS ZAMBRANO EUDOCIA MARITZA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2065151000	66057	ADJUDICACION PROHIBICION

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN PROHIBICION

Fecha : 05-abr./2018

Usuario: lucia_vinueza


AB. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ
Registrador de la Propiedad (E)

MANTA, jueves, 5 de abril de 2018

100

